



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 2758 )**

**20 DIC 2017**

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda, - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1447 del 29 de agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de agosto de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para trece (13) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijo como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para doce (12) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 8901 del 04 de Octubre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de noviembre de 2017, radicada con el No.2017EE0106912.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03678 del 05 de diciembre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, es de 69.9985 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos diez millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete pesos m/cte. (\$1.910.646.087).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03678 del 05 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No.03678 del 05 de diciembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO: BOLÍVAR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	6137047	RAUL JOSE	ESCOBAR	URBANIZACION VILLA DEL SOL
2	29188257	ROCIO	BECERRA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
3	29187825	FRANCY ELENA	URBANO BAUTISTA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
4	29186662	GRACIELA	VELEZ VELEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
5	29186389	LUZ ELENA	MOLINA MONDRAGON	URBANIZACION VILLA DEL SOL
6	6146513	FREDY	VALENCIA VELASQUEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
7	29184872	MARIA DEL SOCORRO	LEMONS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
8	2480520	JOSE ELI	CALDONA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
9	29185477	GILMA ROSA	OTALVARO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
10	39415147	LILIANA INES	SUAZA MORANTE	URBANIZACION VILLA DEL SOL
11	1114121583	ANDRES FELIPE	MESSA PAYAN	URBANIZACION VILLA DEL SOL

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	6557717	ALVARO ANTONIO	REY	URBANIZACION VILLA DEL SOL
13	29184348	LUCRECIA	ARCE JIMENEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
14	2481498	REINALDO	CASTILLO PEÑUELA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
15	16354769	JOSE AMADOR	PABON CASTAÑO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
16	6138618	WILLYAM	SANTACRUZ VELEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
17	29185680	MARIA AURORA	CARDONA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
18	29185248	MARIA EMILCE	GARCIA DE BULLA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
19	31180007	TULIA	MESA OSORIO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
20	29187772	ROSA MILENA	TORO BECERRA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
21	29203563	CILIA	RAYO MOLINA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
22	6138527	ILBA NOVER	QUINTERO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
23	29186306	CLAUDIA XIMENA	GUTIERREZ COBALEDA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
24	6146424	GUSTAVO	SALCEDO RAMOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
25	29184288	ROSALBINA	CASTILLO LOAIZA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
26	29184911	NORA CECILIA	VELEZ MORANTE	URBANIZACION VILLA DEL SOL
27	27357101	IRMA CECILIA	SARRIA DE ARBOLEDA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
28	29185504	ESTELLA	SALAZAR MEJIA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
29	6137990	ARMANDO	LEMUS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
30	29867505	MARIA TERESA	ACOSTA ZAPATA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
31	52199202	OLGA MARINA	URBANO BAUTISTA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
32	16552092	VICTOR MANUEL	AMORTEGUI OLMOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
33	6146420	JESUS ARTEMO	DIAZ MARIN	URBANIZACION VILLA DEL SOL

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
34	1114118717	CAROLINA	MARTINEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
35	16920026	HECTOR EMILIO	RAMIREZ GOMEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
36	29187613	NEXA YANED	QUIROGA RUIZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
37	6138788	BERNARDO	MESA MARIN	URBANIZACION VILLA DEL SOL
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.910.646.087</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 DIC 2017**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
**Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda**

Proyectó: Claudia Bustamante *CB*  
Revisó: Rocio Peña *RP*  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, dark, ink-like strokes. The central part features a prominent, jagged vertical stroke that resembles a stylized letter 'M' or a similar character. The overall appearance is that of a quick, gestural mark.